



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6910	19/02/2020
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
REMON 1 - 1000

Efectivo mínimo. Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- Sustituir, con vigencia a partir del 1.3.2020, el primer y el último párrafo del punto 1.5.2. de las normas sobre "Efectivo mínimo" por lo siguiente:

"Para aquellas entidades financieras que se encuentren adheridas a ese programa la exigencia se reducirá en un importe equivalente al 35 % de la suma de las financiaciones en pesos que la entidad otorgue:"

"Esta deducción no podrá superar el 4 % de los conceptos en pesos sujetos a exigencia, en promedio, del mes anterior al de cómputo."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

María D. Bossio
Subgerente General
de Regulación Financiera a/c